

BECAS CONACYT AL EXTRANJERO 2018

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el propósito de consolidar capacidades regionales y nacionales que impulsen el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, para contribuir al progreso del país y al incremento de la competitividad, y de conformidad con las Reglas de Operación de los Programas del CONACYT, específicamente del Programa de Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad,

Que uno de los principales objetivos del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECiTI), es contribuir al avance hacia la articulación de una enorme variedad de actores que intervienen de manera directa o indirecta en las múltiples dimensiones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En particular, en su objetivo 2 destaca, entre otros, la contribución que se debe tener en la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.

Objetivo del Programa:

Ofrecer apoyos para la formación de profesionistas mexicanos/as, con el fin de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación del país y contribuir a su desarrollo. La modalidad de esta convocatoria es becas de formación a nivel doctorado, en programas presenciales de tiempo completo en el extranjero.

A quien convoca:

Profesionistas mexicanos/as que deseen realizar o ya estén realizando estudios de doctorado en instituciones extranjeras de calidad internacional, preferentemente dentro de las áreas establecidas en el PECiTI: **Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería, Ciencias Ambientales, Biotecnología y Ciencias, Agropecuarias, Ciencias de la Salud y Sociedad.**

Calendario

Fecha de apertura de la convocatoria:	16/abril /2018
Fecha de cierre de la convocatoria:	15/junio/2018
Fecha de apertura recepción de	16/abril/2018
Fecha de cierre recepción de documentos:	15/junio/2018
Fecha de apertura de evaluación:	18/junio/2018
Fecha de cierre de evaluación:	26/julio/2018
Fecha de publicación de resultados:	27/julio/2018
Fecha de apertura de formalización:	03/agosto/2018
Fecha de cierre de formalización:	15/marzo/2019

Principios

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Proceso de selección de los [Términos de Referencia](#) y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de Aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación. Las Instituciones postulantes, deberán observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo. Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines. Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT

INFORMES

Subdirección de Asignación de Becas al Extranjero

Horario de atención: **lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

REGION	CONTACTO	EMAIL
Estados Unidos y Canadá	Rocío Moreno Canales	rmoreno@conacyt.mx
Reino Unido	Marcela Cruz Caballero	mcruzca@conacyt.mx
Resto del Mundo	Karina Cedillo Hernández	acedillo@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación del Programa de Becas de posgrado y apoyos a la calidad y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018.
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas